

## 1. INTRODUCCIÓN

- Comprender la importancia del derecho como elemento regulador de la convivencia.
  - Identificar los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- Determinar las fuentes del derecho laboral, precisar su contenido y establecer su jerarquía.
- Identificar los poderes públicos.
- Interpretar los principios específicos que se deben seguir para la correcta aplicación de las normas laborales.
- Diferenciar las distintas relaciones de trabajo.
- Conocer los derechos y deberes de la relación laboral.
- Distinguir los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

## 2. DEFINICIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO

El derecho laboral es el conjunto de normas de obligado cumplimiento dirigidas a regular las relaciones nacidas del contrato de trabajo entre empresario y trabajador. La actividad regulada por el derecho del trabajo debe cumplir los siguientes requisitos:

**Voluntario:** el trabajador debe ser libre durante el desarrollo de toda la relación laboral, toma la determinación de trabajar o no, decide si trabaja para una persona o para otra y toma la decisión de poner fin a la relación laboral en cualquier momento.

**Por cuenta ajena:** se trabaja para otra persona a la cual se cede el fruto del trabajo cobrando a cambio un salario. Se excluye el trabajo por cuenta propia, cuyo resultado es para quien realiza la actividad laboral.

**Dependiente:** el empresario es el que ordena cuándo, dónde y cómo ha de realizarse el trabajo. La subordinación tiene como límite la salud y dignidad de los y las trabajadoras.

#### FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL



**Retribuido:** toda actividad laboral ha de ser remunerada, lo que excluye la realizada de forma gratuita. El empleado recibe un salario y el empresario obtiene los bienes o servicios fruto de la tarea desarrollada por el trabajador.

**Personal:** la prestación debe ser llevada a cabo por el trabajador que ha sido contratado para la realización de esa tarea o servicio, y no otra persona en su nombre.

# 3. RELACIONES LABORALES DE CARÁCTER ESPECIAL Y EXCLUIDAS

Las **relaciones laborales especiales** reúnen todas las características de las relaciones laborales ordinarias, pero por sus peculiares características, se consideran especiales. Cada una de ellas se regula por su propia norma y solo se aplica el ET para aquellos aspectos no contemplados en su normativa específica. El art. 2 del ET ofrece una lista abierta:

- El personal de alta dirección.
- El servicio del hogar.
- Los penados en la cárcel.
- Los deportistas profesionales.
- Los artistas y técnicos de espectáculos públicos.
- Los representantes de comercio.
- Personas con discapacidad en centros especiales.
- Los estibadores portuarios (Derogada).
- Los médicos residentes.
- Abogados en despachos profesionales.

Por otro lado, existen trabajos en los que no es posible aplicar el derecho laboral, bien porque no cumplen los requisitos que anteriormente hemos estudiado o porque se rigen por nomas propias, fuera del derecho laboral. Relaciones excluidas del derecho del trabajo, art. 1 ET:

- Funcionarios.
- Prestaciones personales obligatorias.

#### FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL



- Trabajos de amistad, buena vecindad, o benevolencia.
- Trabajos familiares.
- Miembros de consejos de administración de empresas societarias.
- Agentes comerciales.
- Autónomos.
- Transportistas autorizados administrativamente.

## 4. FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO Y JERARQUÍA NORMATIVA

Las fuentes del derecho son el conjunto de normas y principios que regulan las relaciones laborales. Estas fuentes son múltiples y pueden ser de origen interno (nacional) o externo (internacional).

Entre las **fuentes internas del derecho** se encuentran:

- A. La Constitución: es nuestra norma suprema y prevalece sobre el resto de leyes españolas.
- B. **Disposiciones legales y reglamentarias:** la potestad de elaborar y aprobar las leyes corresponden en España a las Cortes Generales (Congreso y Senado).
- C. Los convenios colectivos: son acuerdos o pactos entre los representantes de los trabajadores y empresarios mediante la "negociación colectiva", para regular las condiciones de trabajo en una empresa.
- D. **El contrato de trabajo:** en el contrato de trabajo se manifiesta la voluntad de las partes (empresario y trabajador).
- E. Los usos y costumbres locales y profesionales: norma de conducta que aparece por una práctica social reiterada y constante y es aceptada por la comunidad. Solo se aplica si no hay una norma.



En cuanto a las fuentes externas encontramos los tratados internacionales, la Organización Internacional del Trabajo (0IT) y la Unión Europea.

- 1. El derecho comunitario.
- 2. Constitución española.
- 3. Tratados y convenios internacionales.
  - 4. Leyes orgánicas.
  - Normas con rango de ley.
    - 6. Reglamentos.
    - 7. Convenios colectivos.
    - 8. Contratos de trabajo.
    - 9. Usos y costumbres.

# 5. PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LABORALES

A la hora de aplicar e interpretar correctamente las normas de carácter laboral, se deben tener en cuenta los principios que aparecen explicados en la siguiente tabla:

Principio de irrenunciabilidad a los derechos	Los trabajadores no pueden renunciar a sus derechos.
Principio in dubio pro operario.	En caso de existir dos o más interpretaciones de una norma, se elegirá la más beneficiosa para el trabajador.





Principio de norma más favorable.	En el caso de poder aplicar dos normas del mismo rango, se aplicará la más positiva para el trabajador.
Principio de Jerarquía normativa.	Las normas de rango superior contienen los mínimos inderogables para las de rango inferior.

### 6. DERECHO Y DEBERES DE LOS TRABAJADORES

Los **principales derechos y deberes de los trabajadores** están recogidos en la Constitución y en el Estatuto de los Trabajadores. Son los siguientes:

DERECHOS	OBLIGACIONES
Trabajo y libre elección de	Cumplir las obligaciones del puesto de
profesión	trabajo
Libre sindicación	Observar las medidas de seguridad e
	higiene
Negociación colectiva	Cumplir las órdenes e instrucciones
	del empresario
Reunión	Contribuir a la mejora de la
	productividad en la empresa
Huelga	No competir con la actividad de la
	empresa
Información, participación y	Cuantas deriven del contrato laboral
consulta en la empresa	

### FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL



#### **BIBLIOGRAFIA**

GARCÍA VIDAL, J.; VALLÉS ARÁNDIGA, A. Y NÚÑEZ GIL, J. (1995). Formación y orientación laboral. Técnicas de búsqueda activa de empleo e iniciativa empresarial. Ed. Eos. Madrid.

SANTOS, J.L. (2006). Formación y orientación laboral. Ed. Donostiarra. San Sebastián

ALONSO, A.; MARIÑO, R.; PÉREZ, J.A.; RÍOS, X. (2004). Formación y orientación laboral. Ed. Algaida. Madrid.

ÁLVAREZ, A.; CASANI, A.; MARAVALL, E. (2006). Formación y orientación laboral. Ed. Editex. Madrid.

HERNANDO, C.; RODRÍGUEZ, E.; SANTOS, J.L.; SILVA, M. (2007). Formación y orientación laboral. Editorial Santillana. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Civitas. Madrid, 2008.